

ACTA N° 25/86

Fecha: 2 de septiembre de 1986.

CUENTA del Secretario de Legislación

1. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que establece normas sobre Deficientes Mentales.
- I Comisión, Conjunta, sin urgencia y con publicidad.
2. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que modifica D.S. (S) N° 220, de 1979, de la Subsecretaría de Marina, que fijó la planta de Oficiales y Empleados Civiles de la Armada.
- Se aprueba.
3. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que confiere denominación de Teniente General de Ejército a Oficial que indica.
- IV Comisión, Conjunta, procedimiento extraordinario y sin difusión (posteriormente se aprobó durante la Cuenta).
4. Oficio del Ejecutivo: indicación a proyecto de ley que modifica D.L. 3.607, de 1981, sobre Vigilantes Privados.
- Pasa a II Comisión.
5. Oficio del Ejecutivo: retira del trámite legislativo proyecto de ley que faculta para transferir gratuitamente viviendas sociales en los casos que indica.
- Se accede.
6. Oficio del Ejecutivo: formula una observación y dos ténegas se presente a proyecto de ley orgánica constitucional sobre Bases de la Administración Pública.
- Se acepta la observación y se toma nota de los ténegas presente.
7. Oficio de Presidente de I Comisión: pide suspender trámite de proyecto que modifica artículo 3° de ley 18.482, fija normas sobre garantía del Estado, transacciones y novaciones y otras materias, en lo referente a juicios de expropiación de ex CORA, hasta 15 días después de recibir informe solicitado.
- Se accede, y se suspende para todos los efectos legales.

8. Oficio de Presidente de IV Comisión: solicita prorrogar en 20 días plazo para evacuar informe sobre proyecto de ley que modifica Ley 17.798, sobre Control de Armas.
- Se accede y la prórroga regirá desde esta fecha.
9. Oficio de Presidente de IV Comisión: pide cambiar de calificación, de simple urgencia a fácil despacho, estudio de proyecto que modifica decreto ley 1.878, de 1977, relativo a la C.N.I.
- Se accede.
10. Oficio de Presidente de IV Comisión: solicita continuar en Comisión Conjunta análisis de proyecto que declara ajustadas a derecho reincorporaciones del personal de Carabineros de Chile.
- Se accede.
11. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley de reajustes del sector pasivo.
- I Comisión, Conjunta, procedimiento extraordinario y sin publicidad.
12. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que confiere denominación de Teniente General de Ejército a Oficial que indica (punto 3 de esta Cuenta).
- Se aprueba.

TABLA

1. Proyecto de ley, secreto, que modifica D.S. (S) N° 220, de 1979, de la Subsecretaría de Marina, que fijó la Planta de Oficiales y Empleados Civiles de la Armada (boletín 736-02).
--Se aprueba.
2. Proyecto de ley que modifica D.F.L.(G) N° 1, y D.F.L.(I) N° 2, ambos de 1968, Estatuto del personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros de Chile, respectivamente. (boletín 754-02).
--Se aprueba.
3. Proyecto de ley que modifica artículo 3° de ley 18.482 y fija normas sobre garantía del Estado, transferencia de documentos al portador, transacciones y novaciones que indica (boletín 734-05-A).
--Se aprueban las 6 iniciativas legales en que se desglosó este proyecto.

A C T A N ° 25 / 86

--En Santiago de Chile, a dos días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, siendo las 16.35 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director Rodolfo Stange Oelckers, Director General de Carabineros, y Teniente General Julio Canessa Robert. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército señor Nelson Robledo Romero.

--Asisten, además, los señores: Vicealmirante Patricio Carvajal Prado, Ministro de Defensa Nacional; Hernán Büchi Buc, Ministro de Hacienda; Gabriel Larroulet Ganderats, Tesorero General de la República; Manuel Bril Viñales, Asesor Jurídico del Ministerio de Hacienda; Gustavo González Vargas, Asesor Jurídico de la Tesorería General de la República; Brigadier General Julio Andrade Armijo, Jefe de Gabinete del Ejército; Contraalmirante Jorge Sepúlveda Ortiz, Jefe de Gabinete de la Armada; General de Carabineros Rigoberto González Muñoz, Jefe de Gabinete de Carabineros; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Contraalmirante Germán Toledo Lazcano, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Ejército Richard Quaas Bornscheuer, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Navío (JT) Mario Duvauchele Rodríguez, Secretario de Legislación; Capitán de Navío Raúl Zamorano Triviño, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Teniente Coronel de Ejército (J) Enrique Ibarra Chamorro, Asesor Jurídico del

señor Teniente General Canessa; Teniente Coronel de Ejército (J) Eleazar Vergara Rodríguez, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Fragata (JT) Jorge Beytía Valenzuela y Capitán de Corbeta (JT) Julio Lavín Valdés, integrantes de la Primera Comisión Legislativa; Mayor de Carabineros (J) Harry Grünewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Stange; Capitán de Ejército Luis Hernán Torres Aguirre, Oficial Jefe de Sala de la H. Junta de Gobierno; Jorge Silva Rojas y Patricio Baltra Sandoval, Jefe de Relaciones Públicas y Asesor Jurídico, respectivamente, de la Secretaría de la H. Junta de Gobierno; Gaspar Lueje Vargas, integrante de la Primera Comisión Legislativa, y Jorge Correa Fontecilla, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa.

MATERIAS LEGISLATIVAS

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se abre la sesión.

Ofrezco la palabra.

CUENTA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia, señor Almirante.

Excma. Junta, en la Cuenta hay varios Mensajes.

Por el primero, el Ejecutivo remite un proyecto de ley --boletín 788-05-- que propone agrupar en un solo cuerpo legal todas las normas relativas a los deficientes mentales, desde su nacimiento, su desarrollo, hasta que lleguen a adultos, y, luego, su amparo durante toda la vida.

En la iniciativa se contemplan diversas normas destinadas a materializar este propósito, dentro de las cuales están, por ejemplo, la creación de una Comisión Nacional de Diagnóstico y Declaración de la Deficiencia Men-

tal, una subvención fiscal destinada a financiar en todo o en parte la educación de los deficientes de escasos recursos y otras disposiciones tendientes a lograr la finalidad perseguida.

No trae calificación de urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿A qué Comisión corresponde?

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- A la Primera Comisión.

El señor GENERAL MATTHEI.- Podría discutirse, pero, conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Luego tendrá que pasar a Comisión Conjunta.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bien, de acuerdo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ¿Sería Con junta?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Primera Comisión y Conjunta, porque contiene de todo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí, aquí hay de todo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Trámite ordinario y, después de emitidos los informes de las Comisiones, se vería en Comisión Conjunta.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ese es el sistema.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Con publicidad, sin urgencia, Primera Comisión y posteriormente Comisión Con junta.

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA DECRETO SUPREMO (S) N° 220, DE 1979, DE LA SUBSECRETARIA DE MARINA, QUE FIJO LA PLANTA DE OFICIALES Y EMPLEADOS CIVILES DE LA ARMADA (BOLETIN 787-02).

El señor ALMIRANTE MERINO.- El siguiente proyec

to consiste en suprimir un Capitán de Fragata y dos de Corbeta y se aumenta un Capitán de Navío.

El señor GENERAL MATTHEI.- Podríamos firmarlo.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- Estoy de acuerdo.

El señor GENERAL STANGE.- Ningún problema.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Corresponde al boletín 787-02.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Gracias, caballeros.

--Se aprueba el proyecto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por el último Mensaje de la Cuenta ordinaria se solicita a la Excm. Junta de Gobierno otorgar la denominación de Teniente General de Ejército al Mayor General don Humberto Gordon Rubio.

Según señala el Mensaje, el fundamento de esta solicitud deriva de la inteligente y acertada conducción del General en cuanto a los medios de seguridad a su mando que permitieron detectar el arsenal de que ha dado cuenta la prensa y que es conocido.

El proyecto está diseñado de tal manera, que no se modifica el D.F.L. 1, sino que se consigna que, no obstante lo establecido en las disposiciones legales correspondientes, se confiere al Mayor General de Ejército señor Gordon la denominación de Teniente General de Ejército que contempla el precepto legal pertinente.

Se agrega que lo anterior no sentará precedente ni alterará las normas estatutarias en vigencia.

Trae solicitud de extrema urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Cuarta Comisión, Conjunta, extrema urgencia y sin difusión por ser secreto.

Debe estar listo para la próxima sesión.

--Diálogos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ¿Estaría o no estaría listo para la próxima sesión? El plazo de la Junta supone quince días, lo que significaría esta semana o la otra.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- Lo tendre - mos preparado para la próxima sesión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Entonces, lo incluiré en la Tabla, y habría que darle procedimiento extraordinario.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- Dado que a la larga llegaremos a eso, ¿se podría firmar ahora esto, mi Almirante?

El señor GENERAL MATTHEI.- Veámoslo la próxima semana.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En seguida están los oficios de la Cuenta ordinaria.

El primero se refiere a una indicación del Presidente de la República al proyecto modificadorio del decreto ley 3.607, sobre vigilantes privados.

Esta iniciativa fue vista en Junta hace dos o tres sesiones y se acordó devolverla a Comisión con el objeto de dar cumplimiento a las observaciones hechas en la Junta a propósito de su análisis.

S. E. el Presidente de la República ha propuesto una indicación sobre la materia, de la cual doy cuenta ahora, que contempla las siguientes ideas.

Primero, los vigilantes privados no pueden nego-

ciar colectivamente ni tampoco pueden integrar las Comisiones Negociadoras. Luego, se derogan las normas que les prohíben sindicarse o pertenecer a un sindicato, y en esto se mantiene la norma que venía.

En seguida, se dispone que las personas que desarrollan funciones de nochero, portero, rondín u otras de similares características solamente pueden portar armas de fuego.

Y a continuación viene un precepto que no estaba vinculado al proyecto anterior, referente al otorgamiento de un plazo de 30 días, a contar de la vigencia de la ley, para que los Ministerios del Trabajo y Previsión Social, de Defensa y de Economía puedan modificar, por una sola vez, una resolución dictada en julio de 1986 mediante la cual se calificaron las empresas cuyos trabajadores no pueden declararse en huelga.

La ley dispone que, anualmente, estos Ministerios propondrán al Presidente de la República un decreto que fije la nómina de las empresas del Estado cuyos trabajadores pueden declararse en huelga.

Aparentemente, según se advierte de la norma en comento, se desea cambiar, alterar esa nómina, lo que no es posible sino que por ley.

Ese es el contenido de la indicación, Almirante.

El proyecto se encuentra en estudio en Comisión Conjunta, presidida por la Segunda Comisión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pasa a la Segunda Comisión Legislativa.

Aquí dice que los rondines no podrán portar armas.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sólo armas de fuego.

Un señor ASISTENTE.- Mi Almirante, se les prohíbe el porte de armas de fuego.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- Todo el resto de las armas.

Un señor ASISTENTE.- Podrán usar todo el resto de las armas, pero no armas de fuego.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Qué objeto tendrán los rondines sin armas de fuego, de noche, por ejemplo, dando vueltas por las fábricas en la Gran Avenida? Ninguno.

Hay que estudiarlo.

--Diálogos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo oficio de la Cuenta dice relación con el retiro, por parte del Ejecutivo, del proyecto de ley que tenía como objetivo facultar al Presidente de la República para autorizar a los Servicios de Vivienda y Urbanismo para transferir, a título gratuito, viviendas sociales a las víctimas de atentados terroristas perpetrados en el país a contar de enero de 1980.

Esta iniciativa estaba en la Tercera Comisión Legislativa y, como indiqué, ahora se solicita su retiro para reestudio.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme, se retira.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El tercer ofi-
cio de la Cuenta concierne al proyecto de ley sobre Bases de
la Administración Pública del Estado que, como recordará la
Excma. Junta de Gobierno, es de rango orgánico constitucio-
nal.

Esta iniciativa se aprobó el 22 de julio de este
año y fue elevada al Presidente de la República para su san-
ción. No para su promulgación, toda vez que debe ser objeto
de estudio por el Tribunal Constitucional.

S. E. el Presidente de la República ha remitido de
vuelta el proyecto de ley a que me refiero, con una observa-
ción y dos téngase presente.

En cuanto a la iniciativa misma, lo que interesa es
la observación, que incide en su artículo final.

Recordará la H. Junta de Gobierno que, en cuanto a
la norma final, la Comisión Conjunta propuso derogar, entre
otras disposiciones legales, el artículo 5° del decreto ley
2.345, de 1978, precepto que faculta al Ministerio del Inte-
rior para pedir al Primer Mandatario el cese de un funciona-
rio cuando sea necesario.

En esa oportunidad, la Comisión Conjunta consideró
que había que derogarlo junto con la publicación de esta ley
en proyecto, toda vez que empezaba la carrera administrati-
va.

En dicha sesión, sin embargo, el representante del
Ejecutivo pidió prorrogar por un año tal derogación.

Sobre el particular, el señor Ministro del Trabajo
planteó al Jefe del Estado varias circunstancias. Una de
ellas es que, periódicamente, en la Organización Internacio-
nal del Trabajo se había estado tocando este tema y se había
estado acusando al Gobierno de Chile por la existencia del
mencionado artículo 5°, y que, en conversaciones sostenidas
en la O.I.T., se había afirmado por personeros del Ministe-
rio del Trabajo en dicha organización internacional que se
iba a suprimir.

La no derogación inmediata, sino que después de un año, genera los problemas políticos internacionales consiguientes.

En conocimiento de esta situación, el Presidente de la República optó por sugerir a la Junta una modificación de lo acordado, no para derogar tal norma después de un año, sino a contar de seis meses, porque, de esta manera, ya estaría derogada en junio del próximo año, cuando nuevamente se reúna la Organización Internacional del Trabajo.

Esa es la observación e incide en el artículo final. Si la Junta la acogiera, podría autorizarme para hacer la modificación respectiva.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Este es el artículo que piden derogar?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sí, Almirante. Su texto actual es el siguiente:

"Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial, con excepción de los artículos 24, 29, 45 y 51 y de la derogación del artículo 5° del decreto ley 2.345, de 1978, dispuesta en el artículo anterior, los que entrarán en vigencia en el plazo de un año contado desde esa misma fecha."

Ese es el proyecto aprobado por la Junta a sugerencia del Ministro del Interior. La redacción propuesta ahora por el Ejecutivo es la que leeré a continuación:

"Artículo final: Esta Ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial, con excepción de sus artículos 24, 29, 45 y 51, los que entrarán en vigencia en el plazo de un año contado desde esa fecha, y de la derogación del artículo 5° del Decreto Ley N° 2.345, de 1978, la que regirá en el plazo de 6 meses, contado igualmente desde tal fecha."

Ahí se ve la diferencia de seis meses.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Habría acuerdo, primero, para cambiar el artículo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- Creo que no hay problema.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

¿Se autoriza al Secretario de Legislación para modificarlo en el texto que enviará al Tribunal Constitucional?

El señor GENERAL MATTHEI.- Por supuesto.

El señor GENERAL STANGE.- Queda autorizado.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- Sí.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme, queda autorizado para cambiar el texto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Bien, señor Almirante.

Para los efectos de la historia de la ley, quiero dar cuenta de los dos téngase presente que el Presidente de la República estima indispensable que los conozca la Junta.

Son dos materias específicas: una es la relativa a los nombramientos de Ministros de Estado.

La Comisión Conjunta sostuvo en su informe que no acogía este aspecto por estimarlo inconstitucional.

El Primer Mandatario no insiste en la materia, pero desea consignar su opinión de que ella no es inconstitucional.

Y el segundo téngase presente del Jefe del Estado es el referente a la norma que permitía a la Administración dejar sin efecto actos administrativos, reparando el mal causado.

Al respecto, la Comisión Conjunta hizo presente que no se legislaba sobre el particular porque se estimaba inconstitucional.

S. E. el Presidente de la República no insiste en incluir esa disposición, pero sí declara, y quiere que quede constancia para la historia de la ley, que a su juicio dicha norma no es inconstitucional.

Cumplo, entonces, con informar de lo que el Primer Mandatario desea que se tenga presente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme. En el texto queda igual, y se toma nota de los téngase presente.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Bien, señor, y trámite al Tribunal.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Cuarto oficio para Cuenta. Es del señor Presidente de la Primera Comisión Legislativa y atañe al proyecto del boletín 734-05-A.

En esta sesión de Junta tendremos oportunidad de conocer seis proyectos de leyes que inciden en el boletín señalado.

Como habrá advertido la Excma. Junta de Gobierno, hay dos materias no incluidas en las iniciativas que se verán hoy. Una, la relativa al Estatuto Automotriz, y otra concerniente a los juicios de expropiación de la CORA.

Sobre el particular, manifiesta el señor Presidente de la Primera Comisión que no es posible continuar adelante el estudio del proyecto mientras no llegue un informe que se acordó solicitar al Consejo de Defensa del Estado.

En virtud de esta situación, solicita suspender el estudio del proyecto hasta quince días después de la recepción del informe ya indicado.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se suspende el trámite.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sí, señor Almirante, el trámite.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Conforme?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Señor, sólo pediría suspenderlo para todos los efectos legales, a fin de que no se atrase el proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El quinto oficio es del señor Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa y concierne al proyecto que introduce modificaciones a la Ley sobre Control de Armas, boletín 628-02.

Sobre la materia, recuerda que en sesión privada de Junta se acordó legislar al respecto sobre las bases que en dicha reunión se estimaron pertinentes, pero esto supone el estudio y la adaptación de los acuerdos tomados, lo que exige un tiempo con el cual ya no cuenta, toda vez que se ha vencido el plazo.

Por lo expuesto, pide veinte días hábiles más para evacuar el informe.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Hay acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- A contar de la fecha del acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El acuerdo rige desde hoy.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Un segundo oficio del señor Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa, quien también actúa esta vez como Presidente de una Comisión Conjunta.

Se refiere al proyecto que modifica el decreto ley N° 1.878, del año 1977, que, como recordará la Excma. Junta de Gobierno, tiene por objeto resolver un problema previsional del personal de la C.N.I.

En este asunto, ya había una indicación del Primer Mandatario, recibida en su oportunidad, pero todavía faltan algunos antecedentes relativos a financiamiento que la Comisión Conjunta desea incorporarlos en el estudio y decisión, por lo que solicita cambio de calificación, de simple urgencia a fácil despacho.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Hay acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- No hay inconveniente.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- Sí.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Fácil despacho.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El último oficio de la Cuenta ordinaria es del señor Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa, relativo al proyecto de ley que declara ajustadas a derecho las reincorporaciones del personal de Carabineros de Chile, boletín N° 753-02.

Señala que durante la tramitación de la iniciativa todas las Comisiones Legislativas acordaron legislar sobre la materia.

Agrega que, con fecha 6 de agosto de este año, el señor Ministro Secretario General de la Presidencia remitió la opinión del señor Ministro de Defensa Nacional respecto del texto propuesto, sugiriendo uno en reemplazo del artículo 1°.

Ahora, para conciliar opiniones en la Comisión Conjunta con relación a lo planteado por el señor Ministro de Defensa, solicita que se acuerde que esta iniciativa sea tramitada en Comisión Conjunta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Habría acuerdo de Comisión Conjunta?

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- De acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Comisión Conjunta y preside la Cuarta Comisión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Solicito autorización para rendir Cuenta extraordinaria.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- La situación es la siguiente.

A comienzos de agosto de este año, un grupo de pensionados de cajas de previsión, que no incluye a los de CAPREDENA y la DIPRECA, presentaron un recurso de protección a la Corte de Apelaciones de Santiago ...

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se entendería informado por el Ministro.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por favor, si pudiera indicar, señor, cuál fue el acuerdo adoptado.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El acuerdo: Primera Comisión, Comisión Conjunta, trámite extraordinario, sin publicidad.

El señor GENERAL STANGE.- Y presentarlo para la próxima Sesión.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- Eso es lo importante.

El señor GENERAL MATTHEI.- Para la próxima Sesión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Para presentarlo el día 9 a la Sesión de Junta.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Hay dos adicionales que se incluirán en la Tabla.

PROYECTO DE LEY QUE CONFIERE DENOMINACION DE TENIENTE GENERAL DE EJERCITO A OFICIAL QUE INDICA (BOLETIN N° 789-02)

El señor ALMIRANTE MERINO.- Podríamos firmar el proyecto de ley referente al General Gordon.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bien.

--Se aprueba el proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Tiene Cuenta el Secretario de la Junta?

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- No hay Cuenta, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Terminada la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

TABLA

1. PROYECTO DE LEY, SECRETO, QUE MODIFICA EL D.S. (S) N° 220, DE 1979, DE LA SUBSECRETARIA DE MARINA, DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, QUE FIJO LA PLANTA DE OFICIALES Y EMPLEADOS CIVILES DE LA ARMADA (BOLETIN 736-02).
-

El señor ALMIRANTE MERINO.-¿Hay observaciones?

El señor GENERAL MATTHEI.- No.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- No hay.

El señor GENERAL STANGE.- No hay.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ni respecto al siguiente, tampoco. Hay unanimidad legislativa en el que viene a continuación.

El señor GENERAL STANGE.- No hay problema.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba.

--Se aprueba el proyecto.

2. PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL D.F.L. (G) N° 1 y el D.F.L. N° 2 (I), AMBOS DE 1968, ESTATUTO DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE CARABINEROS DE CHILE (BOLETIN N° 754-02)
-

El señor ALMIRANTE MERINO.- Este proyecto versa sobre materias que, como sabemos, son reembolsos que habría que hacer.

¿Hay observaciones sobre esta iniciativa?

El señor GENERAL STANGE.- No hay.

El señor GENERAL MATTHEI.- No hay.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- No.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba.

--Se aprueba el proyecto.

3. PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTICULO 3° DE LA LEY N° 18.482 Y FIJA NORMAS SOBRE GARANTIA DEL ESTADO, TRANSFERENCIA DE DOCUMENTOS AL PORTADOR, TRANSACCIONES Y NOVACIONES QUE INDICA (BOLETIN N° 734-05-A)
-

El señor ALMIRANTE MERINO.- La exposición de este proyecto de ley la efectúa el señor Lueje.

Tiene la palabra.

El señor GASPAS LUEJE, RELATOR.- Este proyecto en cuestión tiene su origen en un Mensaje del Ejecutivo. En su oportunidad, ya se han dictado dos leyes basadas en dicho Mensaje. La primera, en abril de este año, que tenía por objeto la reprogramación de deudas menores de 10 millones de pesos y que corresponde a la ley N° 18.507.

Posteriormente, se desglosaron de este mismo proyecto, por indicación del Ejecutivo en la ocasión, las rebajas tributarias que benefician a la Fundación Pro Visita de Su Santidad el Papa, ley N° 18.514.

El proyecto en informe, por acuerdo de la H. Junta, se desglosó por materias. Este desglose lleva, en este caso, seis proyectos de leyes distintos, que se agrupan cada uno por su tema.

Cabe destacar que dentro de esta iniciativa quedan dos temas más pendientes. Uno, con relación al Estatuto Automotriz, que se encuentra en estudio en Comisión Conjunta.

Y otro, concerniente a las deudas de la ex Corporación de la Reforma Agraria, que también se encuentra pendiente.

Ahora, con el objeto de no ser demasiado lato, me referiré a cada uno de los proyectos que se proponen a la H. Junta.

El primero tiene por objeto regular el tratamiento de títulos de crédito y consta de dos artículos, y por el cual se dan las normas para los casos de extravío, pérdida o deterioro parcial de títulos de crédito en dinero.

El segundo proyecto dice relación con una modificación a la ley N° 18.502, que establece impuestos a combustibles. Esta iniciativa consta de dos artículos. Por el primero, se precisa el sentido y alcance de las normas de la ley N° 18.502.

Y por el artículo 2° se señala la vigencia que tendrán estas normas, que es a contar de la fecha de la publicación de esta ley.

Por el tercer proyecto que se somete a la consideración de la H. Junta, se dispone la creación de tesorerías provinciales y normas de personal para los servicios que indica.

Esta iniciativa consta de cinco artículos. Se crean, entre otras, las Tesorerías Provinciales de El Loa, San Antonio y Cauquenes.

Se incrementa en nueve cargos la dotación máxima de personal del Servicio de Tesorerías, sin significar un mayor gasto en la Ley de Presupuestos.

Se aumenta la dotación máxima del Ministerio de Minería, haciendo una transferencia de dotación de la Comisión Chilena del Cobre.

Se incrementa en cinco cargos y en 132 horas médicas la dotación máxima del Servicio Médico Legal para dar cumplimiento a la Ley de Tránsito.

Finalmente, por el artículo 5° se precisan ciertas normas sobre viáticos, reguladas en el decreto ley N° 3.551.

Por el otro proyecto, que consta de cuatro artículos, se establecen normas sobre prestación de servicios de empresas públicas.

Por el artículo 1° se dispone que los distintos servicios de la Administración del Estado, cuando deban efectuar aportes a empresas eléctricas, podrán convenir con la empresa eléctrica correspondiente que la devolución de los aportes sea hecha en acciones de esa misma institución.

Asimismo, por otro artículo se soluciona un problema que se le produjo por los cobros efectuados por la Empresa Metropolitana de Obras Sanitarias, al efectuar las publicaciones de las nuevas tarifas no en la forma prescrita por la ley.

Igualmente, se corrige para el futuro que estas publicaciones podrán ser hechas en el Diario Oficial y en un diario de circulación nacional.

De la misma forma, por el artículo 4° se precisa que se exceptúan en la ley N° 18.482 los pagos que debían efectuar los servicios fiscalizadores a la Empresa Portuaria de Chile.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Hay que cambiar la expresión "decretos liberatorios" por "disposiciones legales".

El señor RELATOR.- Exacto.

Por la otra iniciativa se consignan las normas sobre compromisos externos, que consta de cinco artículos.

Cabe destacar que lo más importante del sistema es que el Presidente podrá determinar las condiciones que deberá cumplir la entidad prestataria para que se otorgue la garantía estatal.

Asimismo, se señala que el Estado podrá cobrar por el otorgamiento de dicha garantía.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ministro, la tasa que el Estado cobra por la garantía que otorga no es un valor fijo, sino que dice que se determinará por decreto expedido por el Ministerio de Hacienda.

¿Por qué no es un valor fijo, ya que sería mucho más sencillo para el Presupuesto, costos, etcétera?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Correcto.

Almirante, la situación es la siguiente. En este momento, en el único caso en que el Estado ha cobrado la garantía que ha dado es en la negociación externa, en la garantía de los bancos privados. En ese caso, se ha cobrado y se ha determinado por decreto supremo, porque también ha dependido de la situación financiera del banco.

En realidad, se ha cobrado a las instituciones extranjeras y también a las nacionales, dependiendo de la situación.

Un banco muy solvente tiene un cobro menor que uno que tiene menos solvencia.

Esa es la causa.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Podría tener un porcentaje del Libo o el Libo mismo, una cosa así.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Lo normal que se cobra es un "spread" sobre ese Libo. O sea, un cuarto, medio o un punto sobre el Libo. Esos se determinan de acuerdo con las condiciones financieras de quien se está avalando.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Quedaría muy abierto.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Es difícil precisarlo de otra forma, porque efectivamente hay empresas que serán más o menos sólidas y en esas condiciones el monto de la garantía es distinto.

De hecho, hay otros organismos, no de Chile, sino de otros países, que también otorgan garantía a empresas, por ejemplo, en los créditos de exportación y cobran porcentajes distintos, dependiendo del país y la empresa que recibe los créditos, porque, precisamente, no se les puede cobrar a todos lo mismo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Filipinas cobra el 5%.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Depende del país.

Además, no le dicen lo que les cobran a los demás países.

Por ejemplo, Japón, en su garantía a sus exportadores para créditos a Chile, les cobra una cosa, pero otra muy distinta a otro país y, obviamente, no le dicen a nuestro país lo que le están cobrando al otro.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Gracias.

El señor RELATOR.- Finalmente, dentro de este proyecto se autoriza al Presidente de la República para suscribir, en representación del Gobierno de Chile, 2.780 nuevas acciones de la Corporación Financiera Internacional.

El último proyecto que se somete a la consideración de la H. Junta tiene por objeto renovar la vigencia de los convenios caducados en virtud de la ley N° 18.337, por el cual se sustituye el artículo 9° de la referida ley para permitir que los deudores morosos en el cumplimiento de los convenios de

pago, puedan revivir estos convenios.

Eso es, en general, lo que puedo informar a la H. Junta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Los deudores morosos de impuestos.

El señor RELATOR.- Primitivamente, Almirante, eran de varios tipos de impuestos y de deudas, y se originó una nueva obligación, que no es tributaria.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No es tributaria por el hecho de haberse atrasado el pago de la tributación, sino que se generó por el convenio. De todas maneras es tributaria.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Su base es tributaria.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Veamos el artículo transitorio.

El señor RELATOR.- El artículo transitorio establece que a quienes se les caducó el convenio tendrán derecho a continuar sirviéndolo en las mismas condiciones y plazos pactados, y las cuotas impagas de estos convenios, o sea, las que estaban en mora, tendrán un interés anual del 11%, que es un interés especial.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Es un 11% único o es especial sobre otras cosas?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Reajustado. Vale decir, además del reajuste, el 11%.

El señor RELATOR.- Eso es todo, señor Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Se aprueba.

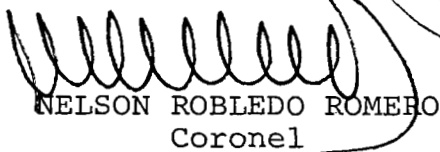
--Se aprueba el proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Terminada la Tabla.

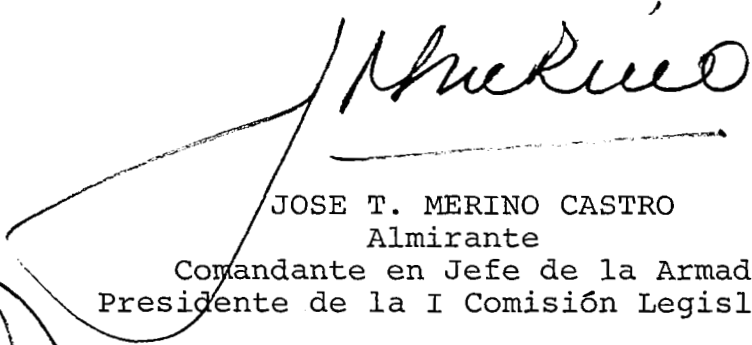
Ofrezco la palabra.

Muchas gracias, caballeros, se levanta la Sesión.

--Se levanta la Sesión a las 17.25 horas.


NELSON ROBLEDO ROMERO
Coronel

Secretario de la Junta de Gobierno


JOSE T. MERINO CASTRO
Almirante
Comandante en Jefe de la Armada
Presidente de la I Comisión Legislativa